



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16034** /2016-

ARICA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Primera Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 15 de Abril de 2016, respecto de Programa "Mujeres Jefas de Hogar", Área Mujer y Trabajo.
- b) Ordinario N° 319, de fecha 14 de Septiembre de 2016, del SERNAM.
- c) Providencia Alcaldía N° 7022, de fecha 20 de Septiembre de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Primera Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 15 de Abril de 2016, respecto de Programa "Mujeres Jefas de Hogar", Área Mujer y Trabajo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUC/ATF/CCG/bcm.-



DARÍO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Solomayor 415 / Fono: 2206270



Ilustre Municipalidad de Arica

PRIMERA MODIFICACIÓN

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”

AREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM

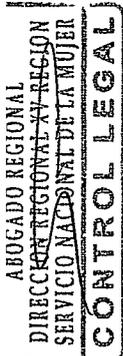
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Arica, a 15 de Abril de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula de identidad N° 12.434.705-K, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, cédula de identidad N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y “Ilustre Municipalidad de Arica” **Área Mujer y Trabajo – SERNAM Programas Mujeres Jefas de Hogar**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 11/XV Región de fecha 22 de Enero de 2016, en adelante “convenio original”

Que, mediante memorándum interno N° 100/2016 de fecha 8 de Abril de 2016, la encargada regional del Programa Mujer Jefa de Hogar, previa revisión, evaluación y aprobación, desde su punto técnico del programa, como de la unidad de DAF regional de este servicio, solicita modificación presupuestaria del convenio original, en el sentido de realizar una redistribución del aporte municipal, traspasando el monto de \$3.690.000.- correspondientes a Gastos en Personal Administrativo (Ítem 10) al Ítem 20 correspondientes a Gastos en Personal Operacional.





Ilustre Municipalidad de Arica

Que la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y la palabra pase a jurídico para fines.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula OCTAVA "Compromisos Administrativos de las Partes" punto 1 "Modificaciones de Convenio", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional del Programa Mujer Jefa de Hogar en su memorándum interno N° 100/2016 en orden a realizar una modificación presupuestaria en lo referente al aporte municipal, las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones:

A) *Modificar la cláusula séptima punto 2, letra b) en el siguiente sentido:*

DONDE DICE:

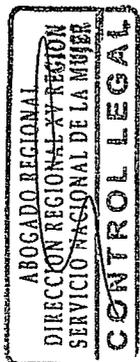
CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

- **b.2** La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **\$21.790.000.-** (veintiún millones setecientos noventa mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal	
		Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$3.690.000	\$4.000.000
20	Gastos en Personal Operacional	\$0	\$5.000.000
30	Gastos en Administración	\$0	\$0
40	Gastos Operacionales	\$7.000.000	\$1.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.100.000	\$0
Totales		\$11.790.000	\$10.000.000





Ilustre Municipalidad de Arica

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

- b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **\$21.790.000.-** (veintiún millones setecientos noventa mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal	
		Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$4.000.000
20	Gastos en Personal Operacional	\$3.690.000	\$5.000.000
30	Gastos en Administración	\$0	\$0
40	Gastos Operacionales	\$7.000.000	\$1.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.100.000	\$0
	Totales	\$11.790.000	\$10.000.000

B) Modificar el epígrafe y el párrafo de individualización de las partes que celebran el convenio, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

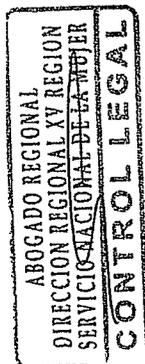
**CONVENIO
DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE ARICA"

**ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Arica, a 31 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Metropolitana representada por su Directora doña JACQUELINE CASTILLO ROBLERO, cédula de identidad N° 12.434.705-K, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794, Comuna de, Arica, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la l. Municipalidad de Arica, en adelante, "el Municipio" o "la entidad





Ilustre Municipalidad de Arica

ejecutora", R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, Cédula nacional de identidad N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

DEBE DECIR:

**CONVENIO
DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"

**ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Arica, a 31 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Arica y Parinacota representada por su Directora doña JACQUELINE CASTILLO ROBLERO, cédula de identidad N° 12.434.705-K, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794, Comuna de, Arica, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, Cédula nacional de identidad N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES

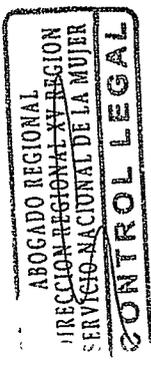
El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAM, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.





Ilustre Municipalidad de Arica

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** consta de la Res. Exenta N° 205/SG de 10 de Diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde Don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** para representar a la **I. Municipalidad de Arica**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Alcaldicio N° 9074 de la misma fecha.



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
EQUIDAD DE GÉNERO
JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

REPÚBLICA DE CHILE
137/2014
ASESOR
JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA